



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012 - 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 14 de febrero de 2017

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, trató el tema relacionado a la Solicitud de Autorización de viaje al exterior presentado por la señora Consejera Regional Digna Emérita Veldy Canales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 005-2017-GRA/CR-PCR, de fecha 09 de febrero de 2017, la señora Consejera Regional Digna Emérita Veldy Canales - Consejera Regional por la provincia de Paucar del Sara Sara y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional Autorización de Viaje al Exterior - Ciudad de Madrid capital del Reino de España, en atención a la invitación cursada por el Presidente de la Asociación Peruana de Ciudades Educadoras mediante Oficio N° 172 APCE-17, para la participación de una Visita Internacional con la finalidad de que los gobernantes peruanos puedan conocer in situ diversas experiencias exitosas de gobierno que coadyuve a mejorar su desempeño y que la actual gestión está comprometida con la educación, el desarrollo productivo de sus ciudadanos y promoción de sus atractivos turísticos y culturales, extiende la invitación para la Presidencia del Consejo Regional y Consejeros Regionales para que puedan participar de esta VI Visita Técnica Internacional a Madrid - España, la misma que se realizará del 21 al 28 de mayo del presente año; solicitud que se sometió ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal r) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003 - 2012-GRA/CR, establece que el Consejo Regional aprueba las autorizaciones de viaje al exterior que efectúe en Comisión de Servicio Oficial el señor Presidente Regional (Gobernador), Vicepresidente (Vicegobernador) y Consejeros Regionales; asimismo el numeral 35.1) del artículo 35° del cuerpo legal acotado señala sobre Licencias por viaje en comisión oficial de los miembros hábiles del Consejo Regional, establece que por viaje en Comisión Oficial de los señores Consejeros Regionales fuera de la Región y del Perú, debe ser autorizadas por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### **ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el Viaje al Exterior a los señores **Consejeros Regionales:** Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Lactahuamán, Vicente Chaupín Huaycha, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Nilton Salcedo Quispe, Daisy Pariona Humaní, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Digna Emérita Veldy Canales, Rubén

1.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012 - 2017 - GRA/CR

Escriba Palomino y Sabino Aucatoma Aguirre a la ciudad de Madrid- España, a partir del 20 al 29 de mayo del 2017, con la finalidad de participar en la VI Visita Técnica Internacional. El presente viaje no irrogará gastos al Gobierno Regional de Ayacucho.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales para la participación correspondiente y posterior Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Salcedo*  
-----  
**CR Nilton Salcedo Quispe**  
PRESIDENTE